

Convención Nacional Constituyente

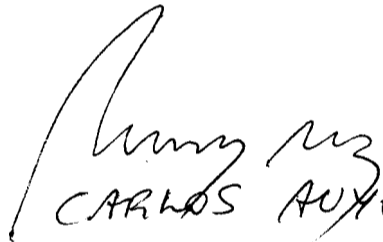
PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

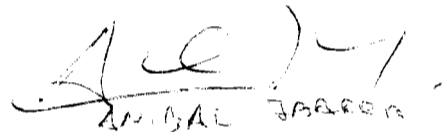
LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD DE SANTA FE

SANCIONA

Artículo 1: Modificase el artículo 86 inciso 6 de la Constitución Nacional, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 86 INCISO 6: "Puede indultar o conmutar penas por los delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del Tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados, de delitos de lesa humanidad, o de los cometidos en desempeño de funciones públicas, pudiendo establecer una Comisión Honoraria de Asesoramiento".


CARLOS AUXERA


AMAL JARA